

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 2268/2014 No. Crédito 4429411714
Adeudo \$1,275.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1764/2013
131806



NOMBRE: LA EMPRESA CARSSA
DOMICILIO: IRLANDA NO. 219 C.P.25230
COLONIA: VILLA OLIMPICA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,275.40 por concepto de Multa Estatal, emitida por: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, el día 25 de Junio de 2014.

Dicho crédito fué notificado el día 1 de Diciembre de 2014, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 21 DE MARZO DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 2268/2014 **No. Crédito** 4429411714
Adeudo \$1,275.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1764/2013
 131806



NOMBRE: LA EMPRESA CARSSA
DOMICILIO: IRLANDA NO. 219 C.P.25230
COLONIA: VILLA OLIMPICA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los
 C.C. _____ y _____
 _____, quienes se identificaron con _____ y con _____
 _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. _____
 _____ con domicilio en _____, quien
 manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 2268/2014 **No. Crédito** 4429411714
Adeudo \$1,275.40 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente 1764/2013



NOMBRE: LA EMPRESA CARSSA
DOMICILIO: IRLANDA NO. 219 C.P.25230
COLONIA: VILLA OLIMPICA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas y veinte minutos, del día tres del mes de Junio del año de 2019, el que suscribe C. Hugo Alejandro Jiménez Sánchez notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGBF / 0100 / 2019, de fecha 07 de ENERO de 2019, con vigencia del 07 de ENERO de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 21 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429411714, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle IRLANDA NO. 219 colonia VILLA OLIMPICA con código postal C.P.25230 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por los indicadores oficiales de la calle IRLANDA N° 219 colonia VILLA OLIMPICA y por así constar de el plano de la casa del lote N° 223

En presencia de los testigos de asistencia C. Juan Armando Lopez Juarez quien se identifica con Credencial Para votar N° 08900581757 y tiene su domicilio en Calle Felipe Bonnozoal 913 colonia Rodriguez Guayubán y C. Jorge Antonio Peral Rosa quien se identifica con Credencial Para votar N° 0828012801277

NOTA: No testado no tiene valor contra el

Y tiene su domicilio en Av. Otilio B. Cool. Toluca, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Localizado el

Domicilio procedi a buscar y no atendieron. Pregunte al vecino de la casa de al lado n° 223 con el C. José Guzmán lo pregunté por este contribuyente. Lo suprima CARSSA y resultado que este noticio de cambio y que la propiedad esta en remodelacion.

Casa negocio color blanco, Balda/alt. 2 pisos 4 ventanas 3° puerta, Perten Carrazul. 2 horas Medidor de agua 1045322
Santa Panchita D.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C José Guzmán quien ocupa el inmueble ubicado en Jalisco # 223 colonia Villa Olimpica

y manifiesta vivir en el mismo desde no manifiesto cuyas características son Casa habitacion 2 pisos.

Y se identifica con su dicto, Sexo masculino de unos 80 años Orlando como Tol como que Costo de 1.80 Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente esta en remodelacion y que el contribuyente (que busca ya no ocupa esa propiedad)

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C _____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

_____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son _____

Y se identifica con _____

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que QUÉ DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: LA EMPRESA CARSSA en el domicilio fiscal IRLANDA NO. 219 C.P. 25230, COLONIA: VILLA OLIMPICA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las quince horas con diez minutos del día dos del mes de junio del año de dos mil diez y nueve, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

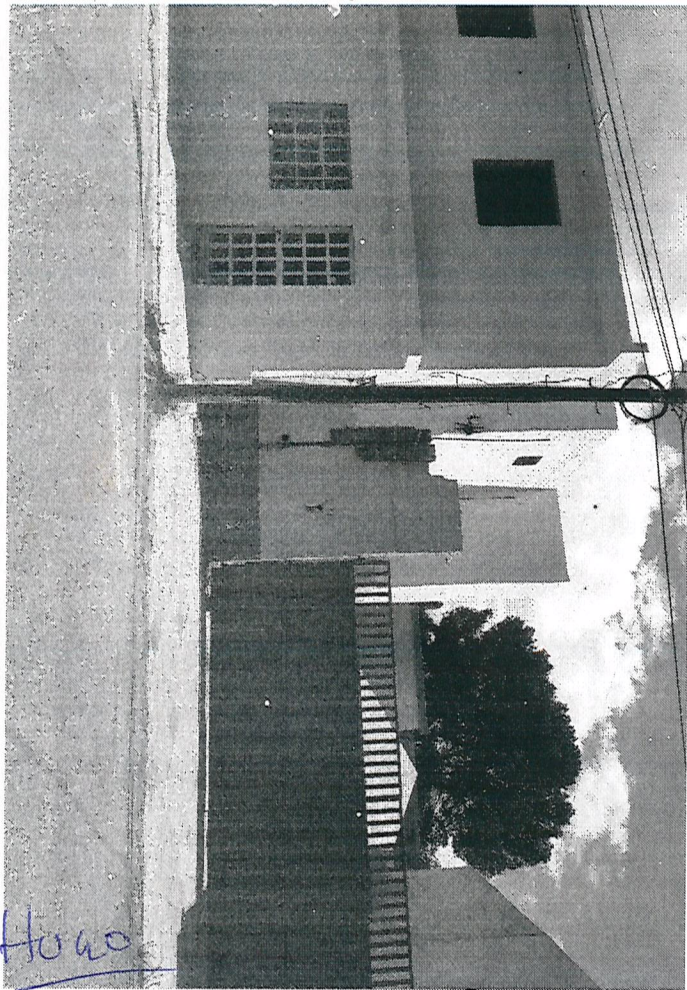
nota no testado no tiene valian como

<i>[Signature]</i> Jorge Antonio Pérez Torres	<i>[Signature]</i> Juan Armando López Suárez
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR
<i>[Signature]</i> Hugo Blasquez Jarama Sorcher
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Hoao

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
 No. Multa 2268/2014 No. Crédito 4429411714
 Adeudo \$1,275.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
 Expediente 1764/2013
 081902



NOMBRE: LA EMPRESA CARSSA
 DOMICILIO: IRLANDA NO. 219 C.P.25230
 COLONIA: VILLA OLIMPICA, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 04:12 horas y 00 minutos, del día 03 del mes de SEPTIEMBRE del año de 2019, el que suscribe C. PROF. DR. DONO AMBERTO DOBLOS MEDRUEZ notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número ABR / 6708 / 2019, de fecha 07 de ENERO de 2019, con vigencia del 07 de ENERO de 2019 al 31 de NOVIEMBRE de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 21 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429411714, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle IRLANDA NO. 219 colonia VILLA OLIMPICA con código postal C.P.25230 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Los responsables oficiales de nombre No. 10, Calle IRLANDA y Don Estan. Rubén Durán Molina, el propietario y por tanto el responsable de este proceso a través del acta

En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Antonio Pérez Rosas quien se identifica con 099 205 865 273 y tiene su domicilio en primera calle 12 B y C. Francisco quien se identifica con 099 205 865 273

Y tiene su domicilio en DIA Y OROS 272 FRACC. ESTRELLA, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias SE A VISTADO

VARIOS DÍAS EL DOMICILIO A DIFERENTES HORAS Y DÍAS Y SIEMPRE ESTO CAMADA NO SE HA RECORRIDO DENTRO LOS DÍAS VISITADOS

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

_____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

_____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____
_____ cuyas características son _____

_____ Y se identifica con _____

_____ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C

_____ quien ocupa el inmueble ubicado en _____

_____ y manifiesta vivir en el mismo desde _____
_____ cuyas características son _____

_____ Y se identifica con _____

_____ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente LOS DÍAS VISITADOS NO SE HA RECORRIDO DENTRO EL DOMICILIO

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: LA EMPRESA CARSSA en el domicilio fiscal IRLANDA NO. 219 C.P. 25230, COLONIA: VILLA OLIMPICA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 00:00 horas con 00 minutos del día 10 del mes de SEPTIEMBRE del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Y como lo testigo no tiene conocimiento con el _____

<i>Faustino Mezquite Medina</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>José Antonio Pérez Ross</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR <i>Guillermo A. Vargas Romero</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--

